



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

**Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ROBERTO CASTILLA JIMENEZ, SOCIEDAD MC INGENIERIA Y
SUMINISTROS S.A.S.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00020-00
MEDIDAS CAUTELARES**

Procede el despacho a resolver las solicitudes de medidas cautelares en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

RESUELVE:

1.- Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad del señor **LUIS ROBERTO CASTILLA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.030.951, Ubicado en la ciudad de Valledupar, con matrícula inmobiliaria N°**190-139597**, registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar.

Para la práctica de esta diligencia comisionese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar con amplias facultades para señalar fecha y hora para la misma, excepto las de señalar honorarios al secuestro.

Desígnese como secuestro al señor Pedro María Martínez Ortiz, quien puede ser ubicado en la carrera 14 Numero 25^a- 92 y numero celular 3157169362.

**NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9414d5401e3c9d5972cc270d280b8e7033f29852ef4f6077c7a7960899e955**

Documento generado en 17/06/2022 05:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>